



Resolución Ejecutiva Regional

N° 256-2022-GOB

Huacho, 03 de mayo de 2022



VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2021-GOB, de fecha 26 de mayo de 2021; el Informe N° 980-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 03 de mayo de 2022; la Carta S/N recibido el 03 de mayo de 2022, la Hoja de Envío S/N -GOB, recibido el 03 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 28926 regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, estableciendo en su artículo 2 la modificación de la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, disponiendo que los Directores Regionales son funcionarios de confianza, y su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional;



Que, mediante de la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2021-GOB, de fecha 26 de mayo de 2021, se resolvió ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir del 01 de junio de 2021, al Abogado EDGARD SANCHEZ ESTUPIÑAN – Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, como DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS del Gobierno Regional de Lima, en adición a sus funciones;



Que, mediante el Informe N° 980-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 03 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa, que la propuesta realizada para designar como DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS del Gobierno Regional de Lima a la Abogada MAGALY YVET PACO MANZANO, cumple con el perfil de acuerdo al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lima y en la Ley N° 31419;

Que, mediante Carta S/N recibido el 03 de mayo de 2022, el Abogado EDGARD SANCHEZ ESTUPIÑAN comunica su RENUNCIA IRREVOCABLE a la encargatura como DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del 04 de mayo de 2022, la **RENUNCIA IRREVOCABLE** a la **ENCARGATURA TEMPORAL** del Abogado **EDGARD SÁNCHEZ ESTUPIÑAN** como **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS** del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados durante la encargatura encomendada.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 04 de mayo de 2022, a la **Abogada MAGALY YVET PACO MANZANO**, en el cargo público de confianza de **DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS** del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados, a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

